

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****URBANISMO****Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística****Aprobación definitiva de un convenio entre este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la representación de ISGA Inmuebles, SA respecto al solar ubicado en la calle Florida número 53 de Vitoria-Gasteiz**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de marzo de 2017, se adoptó el siguiente Acuerdo:

1. Aprobar definitivamente el convenio entre este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la representación de ISGA Inmuebles SA para la tramitación de una modificación puntual de la calificación pormenorizada atribuida por el Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz a la parcela sita en la calle Florida número 53 de Vitoria-Gasteiz, así como para el abono de la cantidad calculada en concepto de participación en las plusvalías del incremento de edificabilidad ponderada, todo ello con arreglo a las estipulaciones que se hacen constar en el documento de convenio que obra en el expediente.

2. Notificar el presente acuerdo a ISGA Inmuebles SA.

3. Publicar en el BOTHA el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente al mismo recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de marzo de 2017

*El Alcalde-Presidente*  
**GORKA URTARAN AGIRRE**